

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7750

*ORDEN de 4 de marzo de 1983, conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.*

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión, cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados que hasta la fecha han sido examinados, procedió, en ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1081/1978, al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir», o bien en el correspondiente grupo, subgrupo y, en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestar sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, 14 de octubre y 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo y 30 de diciembre de 1981 y 1 de octubre de 1982, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril y 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo y 19 de noviembre de 1981 y 13 de mayo y 30 de noviembre de 1982, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las Ordenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud, a propuesta elaborada conjuntamente por los Departamentos ministeriales citados, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Se declaran integrados provisionalmente, con ocasión de vacante, en la Administración Civil del Estado los siguientes funcionarios; procedentes de la Generalidad de Cataluña, que tenían encomendadas en la misma funciones de administración general:

a) En el Cuerpo General Administrativo o en Escalas administrativas a extinguir de la Sección de Presidencia del Gobierno, con coeficiente 2,3 y nivel de proporcionalidad 6, los enumerados en el anexo II.

b) En el Cuerpo General Subalterno, con coeficiente 1,3 y nivel de proporcionalidad 3, los que se expresan en el anexo III.

2. Se declaran asimismo integrados en los Cuerpos y Escalas dependientes de los Ministerios de Educación y Ciencia, de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo a los funcionarios relacionados en el anexo IV, dado que las funciones que desempeñaron revestían carácter especial y se hallan hoy atribuidas a dichos Departamentos. La citada integración deberá efectuarse de acuerdo con la función desempeñada en la antigua Generalidad y la titulación que se posea con ocasión de vacante.

3. A los funcionarios citados en los apartados anteriores se los reconocerán, en aplicación de los beneficios de la amnistía como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1939, fecha de su cese, y con

efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida integración.

Segundo.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

a) Los funcionarios que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación forzosa con anterioridad a 1 de octubre de 1965 y desempeñaron funciones de administración general en los Cuerpos o Escalas de carácter técnico, auxiliar o subalterno que se expresan en el anexo V y que existían en la fecha de su fallecimiento o jubilación en el Departamento que tiene atribuidas las competencias que estuvieron encomendadas al órgano de la Generalidad a que estuvieron adscritos.

b) Los que habiendo realizado igualmente funciones de carácter general fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965 en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de la Presidencia o en los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar o Subalterno (anexo VI).

c) Los funcionarios que fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación antes del 1 de octubre de 1965 y no desarrollaron funciones de carácter general en los Cuerpos, Escalas o plazas que en el anexo se indican y que corresponden a los Ministerios a los que hoy competen las funciones que aquéllos desempeñaron (anexo VII).

d) Los fallecidos o que cumplieron la edad de jubilación forzosa después del 1 de octubre de 1965 y que realizaron también funciones de carácter especial en los Cuerpos, Escalas o plazas que se determinan en anexo y que corresponden a los Departamentos en que concurren las circunstancias a que se hace referencia al final del apartado anterior (anexo VIII).

2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos, en la forma que se determina en la normativa vigente.

3. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por la legislación de clases pasivas la concesión de los derechos de este carácter que les correspondan.

Tercero.—1. Se declara el derecho a la integración en los grupos, subgrupos o clases de Administración Especial de la Diputación Provincial de Barcelona a los funcionarios procedentes de la Generalidad que se enumeran en el anexo IX, dado que sus funciones fueron absorbidas por dicha Corporación.

2. Los citados grupos, subgrupos y clases se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, debiendo crear la citada Diputación Provincial las necesarias plazas con el carácter de «a extinguir», si no existiera vacante en su plantilla vigente, conforme se determina en el artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977.

3. Será de aplicación a estos funcionarios, en lo que se refiere al reconocimiento del tiempo de servicios, en aplicación de los beneficios de la amnistía, lo que se determina en el apartado primero, párrafo 3, de esta Orden.

Cuarto.—1. Se integran, exclusivamente a efectos del reconocimiento de sus derechos pasivos en los respectivos grupos, subgrupos o clases de Administración Especial, a los funcionarios relacionados en el anexo X, debiendo proceder la citada Diputación Provincial de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977, determinándose los haberes pasivos que les puedan corresponder con arreglo a lo previsto en la Orden de 11 de abril de 1977, en relación con el Decreto 410/1975, de 27 de febrero.

2. A los jubilados con posterioridad a 1 de julio de 1973 se los clasifica, a efectos de la determinación de sus derechos pasivos, conforme se dispone en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás disposiciones citadas con posterioridad.

3. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los

derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 10/1978, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

5. Los interesados deberán instar, conforme a la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local, la concesión de los derechos pasivos que les correspondan.

Quinto.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. Para la determinación de los haberes pasivos de dicho personal o de sus derechohabientes se estará a lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la presente Orden conjunta.

Sexto.—Se reconocen como servicios prestados los correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero de 1939, fecha del cese de los funcionarios de la Generalidad, hasta su entrada en otras Administraciones públicas a los funcionarios que figuran recogidos en el anexo XII.

Séptimo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Las situaciones de activos y pasivos reflejadas en los anexos de esta Orden se hallan referidas al día 30 de diciembre de 1982, y, en consecuencia, las relaciones de funcionarios pasivos se entenderán ampliadas con aquellos que vayan cumpliendo la edad de jubilación forzosa después de la referida fecha.

Noveno.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como la de pasivos figurarán en el presupuesto de 1983, diferenciadas en subconceptos específicos, dándose a su vez de baja en los créditos que corresponda.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Apartado 1.º Solicitantes que no han acreditado la nacionalidad española en el momento de su petición:

Casas Petit, Juan.

Apartado 2.º Solicitantes que no han completado la documentación:

Agulló Roselló, Antonio.  
 Arias López, Pilar.  
 Arrau Torrent, Teresa.  
 Benseny Millach, Antonia.  
 Cernudis Sánchez, Alfredo.  
 Casasola Bazán, Juan.  
 Escriu Lliberos, Samuel.  
 Faro Goset, Isidro.  
 Figueras Martínez, Francisco.  
 Fortuny Riera, Rosa.  
 García Martínez, Isabel.  
 Llenas Bosch, Florencio.  
 Mestres Pujol, Antonio.  
 Palazón Bertrán, Ramón.  
 Perelló Domingo, Marcelino.  
 Pibernat Masuet, Rosendo.  
 Puig Coll, Emilio.  
 Roig Gilabert, José.  
 Ruiz Berlanga, Benito.  
 Sánchez García, Joaquín.  
 Sola Llinas del Torrent, José María.

Apartado 3.º Solicitantes cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por propia voluntad del interesado:

Rillo Carreras, Encarnación.

Apartado 4.º Solicitantes que no poseen la condición legal de derechohabientes:

Morillo y Gallego, Encarnación.—Causante, Morillo y Fernández, Julián.

Apartado 5.º Solicitantes que no poseen la condición de funcionarios de la Generalidad, al haber sido nombrados para cargo político:

Escofet Merce, Antonio.  
 Font Laporta, Antonio.

Apartado 6.º Solicitantes nombrados con posterioridad al 1 de agosto de 1938 y que no adquirieron la condición de funcionarios de carrera:

Farres Solanes, Hermenegildo.  
 Jornet Llop, José.

Apartado 7.º Peticionarios que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla posteriormente con carácter automático:

Correas Alcázar, Julián.  
 Felú Pujals, José.  
 Martínez Nevado, José.  
 Pujol Domingo, Enriqueta.  
 Sainz y Pereda, José.  
 Sardaños Nacu, Luisa.  
 Sardaños Nacu, Mercedes.

Apartado 8.º Funcionarios de los Ayuntamientos de Cataluña, por lo que quedan fuera de la competencia de la Comisión Interministerial:

Heras y Garriga, Francisco.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de esta Orden.

Segunda.—En el anexo VIII de la Orden de 27 de mayo de 1981 se integran en la Escala de «Médicos» del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social a los funcionarios que se relacionan a continuación. Dicha integración debe precisarse en el sentido de que la Escala en la que corresponde sean integrados a efectos pasivos es la de «Médicos Especialistas» del actual Ministerio de Sanidad y Consumo:

Dencas Puigdollers, Cándido.  
 Devesa Bayona, Pedro.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.—El Ministro de Economía y Hacienda, Miguel Boyer Salvador.

#### ANEXO II

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado, con coeficiente 2,3 e índice de proporcionalidad 8:

Albajes Vilanova, Soledad Teresa.  
 Aldea Menes, María de los Mártires.  
 Alomar Bayo, Carmen.  
 Canellas Mas, Elvira.  
 Carreras Bové, María.  
 Castillo y Puig, Mercedes del.  
 Lasa y Casamitjana, Juan Francisco de.  
 Lidón y García, Josefa.  
 Martí Rosifol, Ana.  
 Moré y Oromí, José.  
 Piegay Camins, Magín.  
 Ramis y Robreño, María Teresa ;  
 Romani y Rius, María de la Asunción Amelia.  
 Sanahúja Capell, Antonio.  
 Vidal Borrás, Antonia Dolores.

#### ANEXO III

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado, con coeficiente 1,3 e índice de proporcionalidad 3:

Gascó Gironés, Ramón.  
 Ribas y Ripoll, José.

**CUERPOS EDUCATIVOS Y PLAZAS NO ESCALAFONADAS, A EXTINGUIR**

Apellidos y nombre	Cuerpo o plaza no escalafonada, a extinguir	Índice de proporción reducida	Coficiente	Ministerio a que se adscriba
BRUGIAT SANJUAN, José	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
CAJAFALCH Y GABRIEL, Dolores	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
FIGUERES MARGALEP, Francisca	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
GARRIGA CUSCO, María	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
GRAN Y REY, M <sup>a</sup> de las Mercedes	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
MASIP FARRE, María	Auxiliar Especializado	4	1,7	Sanidad y Con.
MIR ESTEVE, Gumerindo	C.de Funcionarios Conductores y de Taller (F.M.M.)	3	1,5	Economía y H.
NOGUER Y COROMINA, Rosa	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
OLIVARES BORRAS, Angela	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
PASCUAL AYAMI, Adelina	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
PULG COMA, Donat	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
RAULERA ROY, Concepción	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
SERRA BIRBA, José María	C.Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.

- 1 -

**CUERPOS GENERALES ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.966**

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Colocamiento
ALIE TORRENTE, Antonio	Sanidad y C.	Escala Técnico-Administrativa a extinguir	-	9- 6-57
ANDREU ROVERA, José María	Trabajo y SS.	Escala Técnico-Administrativa a extinguir	9-11-48	-
CASANOVAS HOMS, Julio	Economía y H.	Escala Auxiliar	-	21- 4-62
CASTELLO TORA, Antonio	Industria y Energía	C. Porteros Ministerios Civiles	20-11-53	-
CEMPI Y GARRIGA, José	Educación y Ciencia	C. Porteros Ministerios Civiles	-	7- 7-44
SOLE Y MONTAGUT, Ramón	Presidencia	C. Porteros Ministerios Civiles	-	20- 1-46
VIDAL DOSAMNOS, Eduardo	Educación y Ciencia	Escala Auxiliar	30- 5-54	-
VIME MARINON, Francisco	Presidencia	C. Porteros Ministerios Civiles	-	14-10-56
VIÑAS Y VILA, José	Presidencia	C. Porteros Ministerios Civiles	20- 1-58	-

- 2 -

**CUERPOS GENERALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.966**

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Colocamiento	Coficiente	Índice
ARMENGOL VALLVERDU, Juan	Presidencia	Cuerpo Administrativo	16-10-73	-	2,3	6
BARNOLI Y ADRILO, M.del Pilar	Presidencia	Cuerpo Administrativo	29- 4-81	-	2,3	6
BALLESTAN OLALLA, Fable	Presidencia	Cuerpo Administrativo	26- 6-75	-	2,3	6
CALAFELL Y FUSTER, Aurora	Presidencia	Cuerpo Administrativo	28- 8-77	-	2,3	6
CASALS Y GARCIA, Lluís	Presidencia	Técnico Administrativo a extinguir	16-10-82	-	4	10
CORONAS Y RIBERA, M.Mercedes	Presidencia	Cuerpo Administrativo	10- 4-74	-	2,3	6
ESTALELLA POGES, Teresa	Presidencia	Cuerpo Administrativo	10- 6-80	-	2,3	6
FRIAS Y GIMENO, Victorio A.	Presidencia	Cuerpo Administrativo	-	10-10-74	2,3	6
MARTINEZ RIBAS, Rosa	Presidencia	Cuerpo Administrativo	18-10-81	-	2,3	6
MINISTRAL Y CAMPS, M <sup>a</sup> Carmen	Presidencia	Cuerpo Administrativo	19- 1-81	-	2,3	6
NOGUERAS Y LLANAS, Matilde	Presidencia	Cuerpo Administrativo	25- 5-75	-	2,3	6
OCARNA SANCHEZ, Igualdad-Concepción	Presidencia	Cuerpo Administrativo	7- 9-82	-	2,3	6
OLIVE VIRGILI, Domingo	Presidencia	Cuerpo Administrativo	-	15- 4-66	2,3	6
OLIVERAS Y SERRA, Montserrat	Presidencia	Cuerpo Administrativo	11- 5-77	-	2,3	6
ORO Y LLANSO, Francisca	Presidencia	Cuerpo Administrativo	5- 9-82	-	2,3	6
PALLARES PALLARES, Patrocinio	Presidencia	Cuerpo Administrativo	13-12-77	-	2,3	6
PASCUAL Y JOU, Rosa	Presidencia	Cuerpo Administrativo	21-12-78	-	2,3	6

- 3 -

- 2 -

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Colocamiento	Coficiente	Índice
ROCA Y BROSA, José	Presidencia	Cuerpo Subalterno	12- 2-78	-	1,3	4
ROCA ROVERA, M <sup>a</sup> de Lourdes	Presidencia	Cuerpo Administrativo	9- 1-74	-	2,3	6
ROIG OLIVE, Emilio	Presidencia	Cuerpo Administrativo	19-11-72	-	2,3	6
SEGURA GASPA, José	Presidencia	Cuerpo Administrativo	30-11-81	-	2,3	6
SURINACH MARI, Francisco	Presidencia	Cuerpo Administrativo	-	30-12-76	2,3	6
VALLRIBERA Y MULLINE, Pedro	Presidencia	Cuerpo Administrativo	27- 1-73	-	2,3	6
VEHI DENZEL, Mercedes	Presidencia	Cuerpo Administrativo	24-10-82	-	2,3	6

- 4 -

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALAFONADAS ANTES DE 1-10-1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
HORTAL Y SALVAT, María	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	10- 3-63	-
NIAS Y CODINA, José María	Justicia	Carrera Judicial	-	19- 6-95
TARRAGO PI, Ramona	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	9- 9-62	-

- 5 -

CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Coficiente	Indice
ALSINA BERENGUER, Rosalía	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	11- 5-67	-	2,3	6
AMERCO PEREZ, Luis	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	3- 2-68	-	2,3	6
CANON LLONCH, Emilio	Sanidad y Consumo	Practicantes	-	10-10-57	1,9	4
COQUARD FONT, M <sup>a</sup> Asunción	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	24- 6-73	-	2,9	8
ESCAMER SANCHEZ, José Ant <sup>o</sup> .	Justicia	Auxiliar Administración Justicia	7- 2-76	-	Ind. 1,50	-
ESPI Y SIERRA, Matilde	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	3- 2-80	-	3,6	8
FABREGAS CAMI, Jaime	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	12- 1-79	-	3,6	8
GILBERT Y PRIM, Pedro	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	11- 9-75	-	3,6	8
GRACIA Y FRANS, Teresa	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	4-10-65	-	2,3	6
GÓMBAS COSTA, José	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional - de Enseñanza Primaria	-	27- 3-60	2,3	6
GUTI SARRAMELL, María	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	30- 3-77	-	3,6	8

- 6 -

- 2 -

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Coficiente	Indice
HOSTA ESTEVE, Ramiro	Justicia	Agente Admón. Justicia	18-11-74	-	Ind. 1,70	-
JIMENEZ LOPEZ, Antonio	Trabajo y S. Social	Esc. Inspectores P.ales. C. Nal. Inspect. Trabajo	17- 1-66	-	3,3	8
MAS CABROL, Lydia Trinidad	Sanidad y Consumo	Auxiliares Especializados	16- 5-78	-	1,7	4
MIQUEO GIL, Pío	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	19-10-78	-	3,6	8
PALOP PALOMO, M <sup>a</sup> de las Nieves	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	5-11-78	-	3,6	8
RIBERA GINJAUME, Francisco	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	6- 8-80	-	3,6	8
SALVADOR Y BENLLOCH, Amelia	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	14- 4-81	-	3,6	8
SENDRA BATLLE, Carlos	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	25- 7-82	-	3,6	8
SORRIBES MASANA, Ramón	Justicia	Oficial Justicia Municipal	16- 9-73	-	2,9	8
TREPAT Y TREPAT, Rosa	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	11- 2-80	-	3,6	8
ZAPRA MOLINA, Justa	Educación y Ciencia	C. Especial Profesores de E.G.B.	21- 8-77	-	3,6	8

- 7 -

ACTIVOS DIPUTACION

Apellidos y nombre	Integración	Coficiente	Indice	Diputación Provincial
ALFONSO Y ROGA, M <sup>a</sup> del Carmen	Enfermera	3,3	8	Barcelona
BOSCH FELIXAS, Rosendo	Practicante	3,3	8	Barcelona
BRULL Y PI, Mercedes	Servicios Especiales	1,9	4	Barcelona
CIVIL ALUJA, Aurora	Enfermera	3,3	8	Barcelona
COMTE SIMO, M <sup>a</sup> de la Concepción	Servicios Especiales	1,5	3	Barcelona
RODA GIL, Adoración	Cuerpo Subalterno	1,3	3	Barcelona

- 8 -

PASIVO DIMITICION

Apellidos y nombres	Diputación Provincial	Cuerpo o Escuela	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Gratificación	Indice
BALLESTERO CIPRES, Arturo	Barcelona	Técnico Medio Admón. Especial	2-6-77	-	3,6	8
BOIXADER BONET, Luis	Barcelona	Auxiliar Admón. Gral.	6-6-70	-	1,7	4
BOVE ANDREU, José María	Barcelona	Auxiliar Admón. Gral.	5-7-73	-	1,7	4
DURAN BACH, Carlos	Barcelona	Técnico Advo. a extinguir	-	25-11-62	4	10
FAURA SANS, Mariano	Barcelona	Técnico Advo. a extinguir	-	18-11-41	4	10
FERRDIN NAVARRO, Juan	Barcelona	Servicios Especiales	1-7-72	-	1,9	4
MICO ROVIRA, Santiago	Barcelona	Advo. Admón. General	12-8-75	-	2,3	6
MONTERO GAÑET, Ramón	Barcelona	Advo. Admón. General	14-10-77	-	2,3	6
PALOU Y GRANDA, Margarita - María Serafina	Barcelona	Enfermera	20-8-71	-	3,3	8
PELLICER SALABERT, Ceato	Barcelona	Auxiliar Admón. Gral.	11-7-70	-	1,7	4
FUJOL LOPEZ, María Gloria	Barcelona	Enfermera	21-6-82	-	3,3	8
RODRIGUEZ CIFUENTES, Francois José	Barcelona	Auxiliar Admón. Gral.	-	1-1-52	1,7	4
TERRADES PASCUAL, Miguel Joaquín	Barcelona	Auxiliar Admón. Gral.	-	18-10-40	1,7	4

- 9 -

- 2 -

PASIVO DIMITICION

Apellidos y nombre	Diputación Provincial	Cuerpo o Escuela	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Gratificación	Indice
VALLVERDU Y MOLNE, Irene	Barcelona	Servicios Especiales	19-4-82	-	1,9	4
VENDELL FONT, Matilde	Barcelona	Enfermera	19-12-77	-	3,3	8
VILLALON SABATER, José Antonio	Barcelona	Servicios Especiales	7-10-73	-	1,9	4

- 10 -

MOZOS DE ESCUADRA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escuela	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
BARBAT GRAU, José	Mozo de Escuadra	5-2-72	-
CLÁPERA ARGELAGUE, Pedro	Mozo de Escuadra	12-4-76	-
GARRIGA Y TORRADAS, Vicente	Mozo de Escuadra	31-12-67	-
GOMEZ LOPEZ, José	Mozo de Escuadra	28-3-77	-
JORNET-SEDO, Jaime	Mozo de Escuadra	4-7-76	-
MATA MERCEDES, Juan Bautista	Mozo de Escuadra	4-6-73	-
MILLAT CADENA, Enrique	Mozo de Escuadra	-	19-2-71
PALAU CASELLAS, Francisco	Mozo de Escuadra	30-10-72	-
PRATS SABATE, Rosendo	Mozo de Escuadra	23-10-72	-
PUIG PARES, Pedro	Mozo de Escuadra	18-2-75	-
ROIG USALL, José	Mozo de Escuadra	9-3-68	-
ROSET Y CATA, José	Mozo de Escuadra	4-8-75	-
SALVAT Y BARRAQUER, Alfonso	Mozo de Escuadra	7-9-73	-
SOLER UYA, Jaime	Mozo de Escuadra	23-12-71	-
TORRELLES Y VIETA, Bienvenido	Mozo de Escuadra	-	-
VILLA I BASSOLS, Joan	Mozo de Escuadra	16-12-73	-

- 11 -

RECONOCIMIENTO COMO SERVICIOS TRATADOS A LA GENERALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE FUERON CESADOS

-15 de Enero de 1939- HASTA SU NUEVO INGRESO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Ministerio o Diputación al que fueron adscritas las funciones
HOMDEDEU PELFORT, Mercedes	Maestra	Ministerio de Educación y Ciencia
LLADO LLADO, José	Maestro	Ministerio de Educación y Ciencia
MONTERRAT BALLESTE, Saturnino	Mozo de Escuadra	Diputación de Barcelona
OLIVAR DAYDI, Marcial	Profesor	Ministerio de Educación y Ciencia
ORTEGA GARCIA, María	Maestra	Ministerio de Educación y Ciencia
PALADELLA FOLQUE, Fernando	Profesor	Ministerio de Educación y Ciencia
PELFORT SALA, Angela	Maestra	Ministerio de Educación y Ciencia

- 12 -